



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

FUENTESTRÚN

El Ayuntamiento de Fuentestrún, en sesión celebrada por el Pleno con fecha 23 de diciembre de 2014, ha aprobado el Reglamento sobre exclusión de obligación de facturación electrónica en aquellas facturas inferiores a 5.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Este Ayuntamiento excluye de la obligación de facturación electrónica a los proveedores cuyas facturas no excedan de un importe de cinco mil euros.

El Acuerdo y su Reglamento queda expuesto al público durante treinta días contados desde el siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Fuentestrún, 13 de enero de 2015.– El Alcalde, Isidoro Gil García.

101b

BOPSO-10-23012015